



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 065-2014-CR/GRL

Huacho; 12 de junio de 2014



VISTO: Carta Nro. 025-2014-HFGC/CR-GRL del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, Lic. Hugo Fredy González Carhuavilca; por la cual, solicita que se incorpore como punto de agenda de la Sesión Ordinaria la reasignación presupuestal del Proyecto Habilitador: “CONSTRUCCION DE AULAS DEL CENTRO EDUCATIVO 20537 ANDRES AVELINO CACERES, DISTRITO DE ANTIOQUIA – HUAROCHIRI – LIMA” (Código SNIP 171828) al Proyecto Habilitado: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA IE 20537 ANDRES A. CACERES ESPIRITU SANTO, DISTRITO DE ANTIOQUIA – HUAROCHIRI - LIMA” (Código SNIP 273675), por el monto de S/. 1'000,000.00 Nuevos Soles.

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 12 de junio del 2014**, en las instalaciones del Local Comunal del Centro Poblado de Cuculí Villa Pampilla – distrito de Mariatana de la provincia de Huarochirí; se dio cuenta de la Carta Nro. 025-2014-HFGC/CR-GRL del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, Lic. Hugo Fredy González Carhuavilca, por la cual solicita que se incorpore como punto de agenda de la Sesión Ordinaria la reasignación presupuestal del Proyecto Habilitador: “CONSTRUCCION DE AULAS DEL CENTRO EDUCATIVO 20537 ANDRES AVELINO CACERES, DISTRITO DE ANTIOQUIA – HUAROCHIRI – LIMA” (Código SNIP 171828) al Proyecto Habilitado: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA IE 20537 ANDRES A. CACERES ESPIRITU SANTO, DISTRITO DE ANTIOQUIA – HUAROCHIRI - LIMA” (Código SNIP 273675), por el monto de S/. 1'000,000.00 Nuevos Soles. Con



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 065-2014-CR/GRL



la sustentación del Lic. Hugo Fredy González Carhuavilca, Consejero Regional por la provincia de Huarochirí; del Econ. José Manuel Villarán Valdivia, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reasignación presupuestal siguiente:

PROYECTO HABILITADOR:

Código SNIP	Nombre del PIP	PIC	Monto por Reasignar
171828	CONSTRUCCION DE AULAS DEL CENTRO EDUCATIVO 20537 ANDRES AVELINO CACERES, DISTRITO DE ANTIOQUIA – HUARACHIRI – LIMA	2011-2013	S/ 1'000,000.00.

PROYECTO HABILITADO:

Código SNIP	Nombre del PIP	Monto Reasignado
273675	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA IE 20537 ANDRES A. CACERES ESPIRITU SANTO, DISTRITO DE ANTIOQUIA – HUARACHIRI - LIMA	S/ 1'000,000.00.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

H. González G.

LIC. HUGO FREDY GONZÁLEZ CARHUAVILCA
CONSEJERO DELEGADO